

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

#### Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de don José Vargas Viedma, cuyo último domicilio conocido era calle Pedro Pérez del Pulgar, número 22, ático 1.º, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 82/88, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 6 de junio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don José Vargas Viedma.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don José Vargas Viedma, 17.712 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.420-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Diego García Madrigal, cuyo último domicilio conocido era calle San Luis, 23, Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 51/88, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 2 de junio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Diego García Madrigal.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Diego García Madrigal, 11.995 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.419-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Sebastián Garrido Lorenzo, cuyo último domicilio conocido era calle Sagrada Familia, número 4, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 336/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 13 de abril de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Sebastián Garrido Lorenzo.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Sebastián Garrido Lorenzo, 47.880 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.418-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Patricio Martínez Usea, cuyo último domicilio conocido era calle Olmo, número 8, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 328/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Patricio Martínez Usea.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Patricio Martínez Usea, 86.800 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.417-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Calixto Medina Mansilla, cuyo último domicilio conocido era Pineda, 2 de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 317/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Calixto Medina Mansilla.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Calixto Medina Mansilla, 100.240 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.—La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—7.416-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Tomás Pereira Vega, cuyo último domicilio conocido era calle Vinaroz, número 15, bajos, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 158/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 9 de mayo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a don Tomás Pereira Vega, don Lorenzo Inglés Grau y don Kamran Shirali.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A don Tomás Pereira Vega, 1.390.883 pesetas.

A don Lorenzo Inglés Grau, 114.000 pesetas.

A don Kamran Shirali, 18.957 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.—La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—7.415-A.

Desconociéndose el actual paradero de don Jerónimo Fuentes Valencia, cuyo último domicilio conocido era calle Juan Valera, A-3, cuarto, segunda, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 118/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Jerónimo Fuentes Valencia.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Jerónimo Fuentes Valencia, 160.875 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.—La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—7.414-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Luis Rojas Albornoz, cuyo último domicilio conocido era Buque Athinai, bandera panameña, muelle sur, número 1, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 105/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Luis Rojas Albornoz.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Luis Rojas Albornoz, 11.400 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Adminis-

trativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.—La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—7.413-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Angel García Esteban, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 98/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Angel García Esteban.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Angel García Esteban, 21.375 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.—La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.—7.412-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Manuel López Fernández, calle Torrente Vallajor, 6, bajos, Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 76/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a don Juan Manuel López Fernández.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A don Juan Manuel López Fernández, 276.089 pesetas.

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.411-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio López de Paco, cuyo último domicilio conocido era calle Once, número 74, urbanización «Remi», Mataró, (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 68/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Antonio López de Paco.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Antonio López de Paco, 153.900 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.410-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Julián Ruiz Castro, cuyo último domicilio conocido es calle Rosellón, número 40, de Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 39/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Julián Ruiz Castro.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Julián Ruiz Castro, 47.880 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.409-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Marcelino Cojo Saboya, cuyo último domicilio conocido era avenida Santa Coloma, 44, quinto, de Andorra La Vella, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 27/87, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 22 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Marcelino Cojo Saboya.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Marcelino Cojo Saboya, 1.995.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.408-A.

Desconociéndose el actual paradero de don Fulgencio Villuendas Salgado, cuyo último domicilio conocido era calle Párroco Juliana, número 38, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 469/86, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de marzo de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Fulgencio Villuendas Salgado.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Fulgencio Villuendas Salgado, 855.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.407-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Domínguez Lluésma, cuyo último domicilio conocido era calle Pescadores, 48, Barcelona, por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 448/86, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Francisco Domínguez Lluésma.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Francisco Domínguez Lluésma, 1.282.500 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario, así como del vehículo «Seat 1430», matrícula B-1904-Z.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-

administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.406-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Juan Antonio Hidalgo González, cuyo último domicilio conocido era calle Rosellón, 94, primero, Hospitalet (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 404/86, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Juan Antonio Hidalgo González.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Juan Antonio Hidalgo González, 1.995.000 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.405-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Angel Alonso Romero, cuyo último domicilio conocido es calle Mariscal Cabanes, número 46, de Badalona (Barcelona), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 401/86, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de julio de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso uno, dos, tres del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a don Angel Alonso Romero.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A don Angel Alonso Romero, 239.418 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 1 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.404-A.

★

Desconociéndose el actual paradero de don Dinis Dominguez Pires, cuyo último domicilio conocido era en Caminha (Portugal), por el presente edicto se le notifica que, en el expediente 154/86, instruido en esta aduana, por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 20 de diciembre de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso uno, dos del número uno del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsables de la misma a don Dinis Dominguez Pires, Alvaro Rodriguez Cerqueira, Antonio Marcelino Lauro y José Antonio Martins Goncalva.

Tercero.-Imponer a cada uno de ellos la cantidad de 253.405 pesetas de multa.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 20 de septiembre de 1989.-La Jefe de la Sección, María Esperanza Mardones Presa.-7.421-A.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

LEON

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a

información pública la petición de instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

Expediente 112/1989. RI 6383.

a) Peticionario: «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Principe de Vergara, número 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Remolina, Ayuntamiento de Cremenés, junto a la central hidroeléctrica «La Remolina», a la altura del kilómetro 86 de la CN 621, León-Santander.

c) Finalidad de la instalación: Dar salida a la potencia generada por la central hidroeléctrica a través de la línea de 220 KV que termina en la estación de transformación de Guardo (Palencia).

d) Características: El esquema eléctrico elegido ha sido el de barra simple al que se conectan dos posiciones de unión al transformador principal y otros dos de salida de línea, de las que sólo se equipa una, quedando la segunda posición preparada para la futura salida de línea procedente de otra central hidráulica.

La subestación será de tipo blindado, aislada con exafluoruro de azufre. Esta instalación blindada comienza en las bornas de alta tensión de los transformadores principales de los grupos generadores. El resto de la subestación es de tipo convencional y constará de autoválvulas para descarga a tierra y transformadores de tensión.

Esta instalación se complementa con interruptores automáticos FBIT, seccionadores tipo SFT105, transformadores de intensidad, transformadores de tensión y relés de protección.

El funcionamiento será automático y estará interconectado con el ordenador de control y supervisión instalado en la sala de control de la central.

e) Procedencia del material: Nacional.

f) Presupuesto: 244.484.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León, sita en plaza de Calvo Sotelo, sin número, planta baja, del Gobierno Civil, y formular al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 21 de septiembre de 1989.-El Director provincial, Miguel Casanueva Viedma.-13.971-C.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios de Industria

LERIDA

*Expropiación e imposición de servidumbre de paso.  
Beneficiario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima»*

A instancia de la Empresa beneficiaria y de acuerdo con la Ley 10/1966 y los artículos 15 y 16 de su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública a los efectos de expropiación e imposición de servidumbre de paso para el establecimiento de la instalación derivación 25 KV, a nuevo PT 779 «Creu Roja», en el término municipal de Ponts, declarada en concreto de utilidad pública por Resolución de fecha 24 de mayo de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 25 de julio.

Los bienes y derechos afectados por la expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica cuyos titulares no han convenido con el beneficiario una indemnización se transcriben a continuación:

Finca número 4: Nombre expropiado: Benjamín Artigues Jarque. Domicilio: Plaza Planell, 10, Ponts.

Situación del bien: Parcela 52, polígono 4, término municipal de Ponts. Características: Yermo y cultivo. Afección: 127 metros lineales de paso de línea y tres apoyos metálicos.

Finca número 6: Nombre expropiado: Enrique Torner Mitjana. Domicilio: Calle Molí, 4 Ponts. Situación del bien: Parcela 27, polígono 4, término municipal de Ponts. Características: Cultivo. Afección: 170 metros lineales de paso de línea y un apoyo metálico.

Finca número 10: Nombre expropiado: José Torra Sala y Juan Torra Sala. Domicilio: Calle Carretera, 23, Ponts. Situación del bien: Parcela 20, polígono 4, término municipal de Ponts. Características: Cultivo. Afección: 95 metros lineales de paso de línea.

Finca número 12: Nombre expropiado: Armengol Campabadal Torres. Domicilio: Calle Sant Pere, 6, Ponts. Situación del bien: Parcela 14, polígono 4, término municipal de Ponts. Características: Cultivo. Afección: 140 metros lineales de paso de línea y un apoyo de hormigón.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar, en escrito triplicado, en este Servicio de Industria de la Generalidad de Cataluña, emplazado en calle Canonge Brugulat, 12, Lérida, los datos oportunos para rectificar errores en la relación indicada, así como los afectados podrán formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Reglamento.

Lérida, 7 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio, Josep Giné Badia.—5.874-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Delegaciones Provinciales de Fomento

##### CORDOBA

*Resolución por la que se hace pública la solicitud del permiso de investigación que se cita*

Padecido error en la inserción del anuncio de esta Delegación, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 26 de septiembre de 1989, página 30292, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación: Número 12.782. Nombre: Andalus. Mineral: Barita. Superficie: 22 cuadrículas. Término municipal: Villaviciosa de Córdoba», debe decir: «El Delegado provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo en Córdoba hace saber: Que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación: Número 12.782. Nombre: Andalus. Mineral: Barita. Superficie: 22 cuadrículas. Término municipal: Villaviciosa de Córdoba.»—5.834-A CO.

##### HUELVA

*Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita*

El Delegado provincial de Fomento de Huelva, de la Consejería de Fomento y Trabajo, hace saber que con esta fecha y por este Centro ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «Don Jesús». Número: 14.525. Recursos a investigar: Granito. Recursos expresamente excluidos: Los reservados por reserva «La Monaguera», número 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata, y reserva «La Remonta» número 272 para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, eromo, níquel, cobalto y fosfato. Superficie: 105 cuadrículas mineras. Térmi-

nos municipales: Encinasola, Aroche, La Nava y Cumbres de San Bartolomé. Provincia: Huelva. Período de vigencia: Tres años. Titular: «Murillo y Gómez, Sociedad Anónima» (MUGOSA). Domicilio. Cacería, 7, Quintana de la Serena (Badajoz).

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería: Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Huelva, 13 de septiembre de 1989.—El Delegado provincial, Andrés Guerrero Romero.—5.783-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicios Territoriales de Economía

##### AVILA

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente 1.567. Centro de transformación «Ciudad Ducal I», en las Navas del Marqués, a nombre de Iberduero, Sociedad Anónima»*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, número 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación «Ciudad Ducal I», en las Navas del Marqués, prefabricado de hormigón PF-202, de 630 KVA de potencia; tipo B-2; tensiones  $15.000 \pm 5$  por 100-380/220 V; con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R. Con acometida subterránea de 32 metros de longitud, cable aluminio P3PFV, de 95 milímetros cuadrados. Siendo su presupuesto de 2.837.902 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 12 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—4.987-15.

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referida. Expediente 1.569. Línea eléctrica de media tensión «Ramacastañas-Mombeltrán» (Avila), a nombre de Iberduero, Sociedad Anónima»*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima»,

con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica: cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión «Ramacastañas-Mombeltrán», aérea, a 15 KV, de 5.253 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamientos tipo amarre y suspensión, respectivamente. Siendo su presupuesto de 3.890.396 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 12 de septiembre de 1989.—El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.—4.998-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ESTREMEIRA (MADRID)

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989 la desafectación del dominio y servicio público y su calificación como bien patrimonial de propios, de los edificios de la calle San Miguel, números 18, 20 y 22, se hace público por plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Estremera, 27 de julio de 1989.—El Alcalde.—6.544-A.

#### VIGO

En el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de fecha 15 de septiembre, se publicó anuncio de este Ayuntamiento exponiendo al público las modificaciones del «Plan Especial y Catálogo complementario de edificios conjuntos y elementos a conservar» y del «Plan General de Ordenación Urbana», en la forma en que resulte afectado por el nuevo planteamiento del citado Plan Especial, y se repitió el mismo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 232, de fecha 27 del mismo mes de septiembre.

De conformidad con el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se corrige el error material de la doble publicación considerándose como válida, exclusivamente, la primera, a partir de la cual empezará a computarse el plazo para las alegaciones correspondientes.

Vigo, 11 de octubre de 1989.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—13.994-C.